AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO N° 017/2014
MONITOREO DE ALARMAS DE LAS OFICINAS (ANEXO 2)

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley N° 2640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar A. Alarcón Bacigalupo** con C.I. N° 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OMNI S.A.,** con **RUC N° 80020160-4**, domiciliada en O`higgins 631 e/ Lillo y Sucre, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **Pablino Augusto Martínez Delgado**, con Cédula de Identidad N° 1.637.790, según Poder Especial, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"MONITOREO DE ALARMAS DE LAS OFICINAS (ANEXO 2)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente es la prestación del servicio de **"MONITOREO DE ALARMAS DE LAS OFICINAS (ANEXO 2)"** por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor y la planilla desglosada de precios unitarios;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **280,** objeto del gasto específico **"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta el monto total de guaraníes **siete millones ciento dieciocho mil ciento setenta y dos (₲ 7.118.172.-),** conforme al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	001	99	₲ 790.908

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	280	30	001	99	₲ 1.186.362

Ejercicio Fiscal 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	280	30	001	99	₲ 1.898.179

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	280	30	001	99	₲2.847.269

OMNI S.

Ejercicio Fiscal 2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	280	30	001	99	₲ 158.182

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	280	30	001	99	₲ 237.272

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 272.614**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica con **ID. 272.614**, convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo, según Resolución de Presidencia **N° 34** de fecha 01 de abril de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia **N° 74** de fecha 18 de junio de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien/ servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Monitoreo de Alarmas de las Oficinas (Anexo 2), según especificaciones técnicas.	Mes	18	₲. 395.454.	₲ 7.118.172
Totales:					₲. 7.118.172

El monto total del presente contrato es de **guaraníes siete millones ciento dieciocho mil ciento setenta y dos (₲ 7.118.172) plurianuales.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios de monitoreo de alarmas de las oficinas (anexo2), a la Contratante de conformidad con las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario N° 7.395/06, que reglamenta la Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Servicios Generales, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por el Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **01 de agosto de 2014** y tendrá una duración de dieciocho (18) meses, es decir hasta el día **31 de enero de 2016**.-

7. PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas establecido en la carta de invitación, en la siguiente dirección: oficinas de la AFD, sito Herib Campos Cervera N° 900 y Juan XXIII. La prestación del servicio se realizará en las condiciones establecidas en la Carta del Llamado.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del Contrato estará a cargo del área de: **SERVICIOS GENERALES de la AFD.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones establecidas en la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

OMNI S.A.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación. .-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil catorce.-

POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I N° 679.181	**C.I N° 384.064**

POR EL PROVEEDOR
PABLINO AUGUSTO MARTINEZ DELGADO
C.I. N° 1.637.790